



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 182 – 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 23 de marzo de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, el Oficio N°107-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fecha 17 de marzo de 2022, el Informe N°186-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 22 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron las funciones de Responsable de la Oficina Registral de Santa Anita, al servidor Hernán Díaz Paredes por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo se precisaron las funciones a realizar en calidad de Responsable Administrativo de las Oficinas Registrales, entre otros;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informo a este despacho que se ha autorizado al Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Santa Anita, servidor Hernán Díaz Paredes, hacer uso de dos días de vacaciones, 23 y 24 de



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 182 – 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 23 de marzo de 2022.

marzo del año en curso, para tratar asuntos familiares, proponiendo que se designe como responsable de dicha Oficina al servidor Ronald Honorio Gonzales Anicama, por dicho periodo;

Que, de conformidad con el Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos evaluando los actuados considera que el servidor CAS Ronald Honorio Gonzales Anicama, ostenta condiciones para asumir las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Santa Anita por los días 23 y 24 de marzo de 2022;

Con las visaciones del Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Santa Anita de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor CAS **RONALD HONORIO GONZALES ANICAMA**, por los días 23 y 24 de marzo de 2022, debiendo reasumir las funciones el servidor Hernán Díaz Paredes, una vez que se reincorpore, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, al Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.